



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

2 DO

**ENCUENTRO
CIUDADANO**

2022



BIENVENIDOS



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES

Contralora Municipal de Bucaramanga

“Un control fiscal con la participación ciudadana”

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

OBJETIVIDAD RESPETO COMPROMISO JUSTICIA DILIGENCIA HONESTIDAD INTEGRIDAD



Resolución 00128 de 2018

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

SOCIAL, RESPONSABLE Y OPORTUNA

“Un Control Fiscal con la Participación Ciudadana”.

PLANES





PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

COMPONENTE 1

GESTION DEL
RIESGO DE
CORRUPCION.

COMPONENTE 2

RACIONALIZACIÓN
DE TRÁMITES.

COMPONENTE 3

RENDICIÓN DE
CUENTAS.

COMPONENTE 4

ATENCIÓN AL
CIUDADANO.

COMPONENTE 5

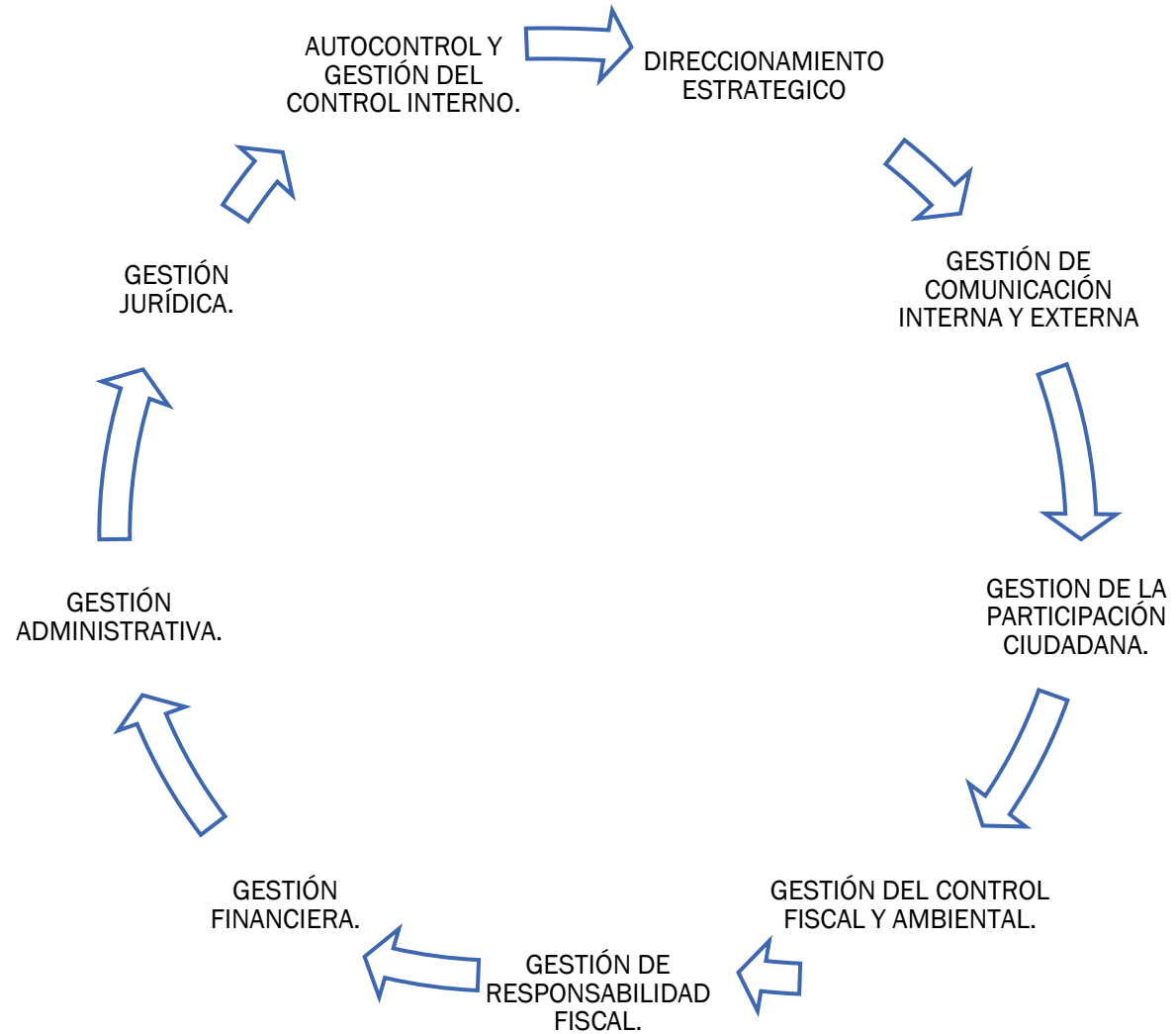
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACION.

COMPONENTE 6

INICIATIVAS
ADICIONALES.

MAPA DE RIESGOS

**2DO. ENCUENTRO CIUDADANO
2022.**



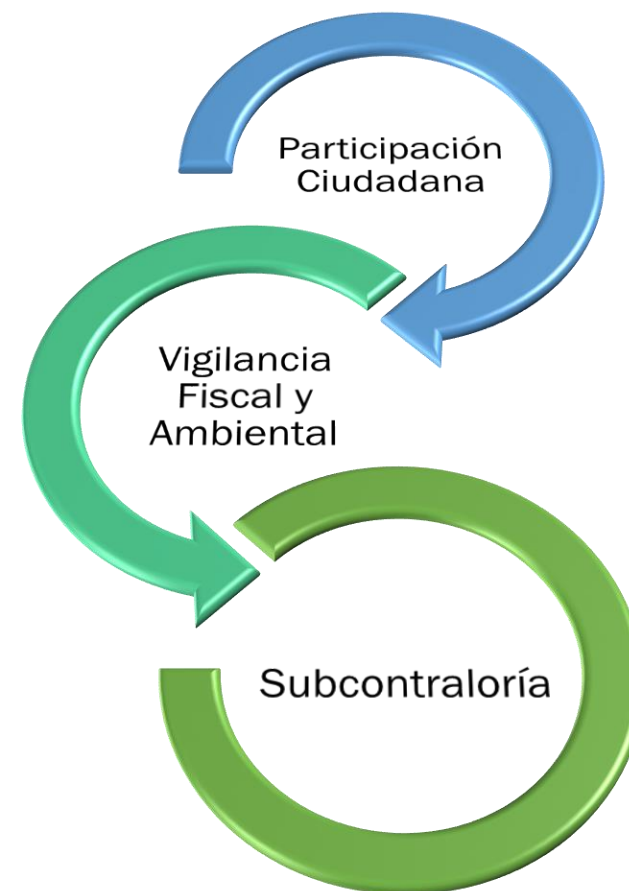
“Un Control Fiscal con la Participación Ciudadana”.



CAPACITACIÓN CONTROL FISCAL, SOCIAL Y AMBIENTAL.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA ?

Organismo de Control Fiscal Territorial que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Bucaramanga con transparencia, eficacia, eficiencia y la garantía del ejercicio de la participación ciudadana.



COMPETENCIAS (Decreto 403 de 2020)

ARTÍCULO 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

Vigilancia fiscal. Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

**2DO. ENCUENTRO CIUDADANO
2022.**

Control fiscal: Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

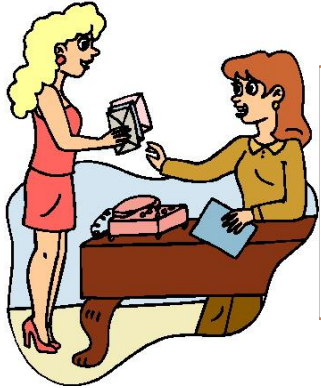
“Un Control Fiscal con la Participación Ciudadana”.

Objeto de vigilancia y control: Se entiende por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o **que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.**

Sujeto de vigilancia y control: Son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad **que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.**



MEDIOS PARA PRESENTAR PQRS



Personalmente: en Bucaramanga en la carrera 11 N° 34-52 Fase II piso 4.

Telefónicamente al 6522777 / Telefax 6303777



Por Internet en el portal institucional www.contraloriabga.gov.co usando el aplicativo SIA ATC o por medio del correo electrónico contactenos@contraloriabga.gov.co

En Eventos como Audiencias Publicas, Agendas ciudadanas organizadas por la Contraloría de Bucaramanga



Por Correo postal a la dirección carrera 11 N° 34-52 Fase II piso 4.



PREGUNTAS





GRACIAS

